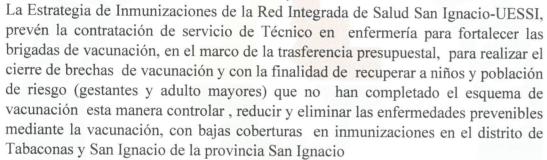




"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE TERCEROS

- 1. ÁREA USUARIA: ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES.
- 2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** SERVICIO CONTRATACIÓN DE LICENCIADO EN ENFERMERIA.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA: La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio Nº 407, es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, Autónoma Con Personería jurídica de Derecho Público Interno; creada por resolución Ejecutiva Regional Nº 228-2016-GR-CAJ/GR, se rige por la constitución Política del Estado, la ley General de Salud su Reglamento y Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca, dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de la provincia de San Ignacio con claridad y calidez.





4. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Servicio de contratación 01 Lic. Enfermería de manera urgente y temporal, bajo la modalidad de locación de servicios para realizar las actividades de vacunación, en niños y población de riesgo (gestantes y adulto mayores) que no han completado el esquema de vacunación y con finalidad reducir y eliminar las enfermedades prevenibles IPRESS de la jurisdicción con bajas coberturas.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

- Proteger a la niña y niño con vacuna completa
- Gestantes vacunadas con Dpta, influenza
- Adultos mayores con vacuna influenza y neumococo

6. CARACTERÌSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio que debe brindar el personal técnico o auxiliar en enfermería, están enmarcadas dentro de la NT N° 196-MINSA/DGIESP 2022, Norma Técnica de Salud que estable el Esquema Nacional de Vacunación.





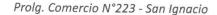
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizar cronograma de vacunación, lugar y fecha con el listado nominal de los niños y niñas a intervenir en coordinación con responsable de inmunizaciones de IPRESS.
- Organizar el lugar donde se va administrar la vacunación a los niños y niñas
- Preverse con anticipación de todos los formatos e insumos a utilizar el momento de la vacunación
- Brindar orientación y la importancia acerca de la vacunación
- Vacunar 20 personas por día, niños y población de riesgo (gestantes y adulto mayores) que no han completado el esquema de vacunación.
- Registrar de manera diaria a las personas vacunadas en el sistema HIS MINSA.
 - Participar en otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones.
- Hacer llegar su informe de actividades en forma oportuna a la Red Integrada de Salud San Ignacio, previo visto bueno de sus jefes inmediatos.

• Cursos y/o seminarios y/o constancias y/o diplomados relacionados al primer nivel de atención, Inmunizaciones, Manejo de Cadena de frío

d. . Otros:

- Constancia de Habilidad vigente del Colegio de Enfermeros del Perú
- Resolución de SERUMS
- Conocimiento en informática
- Copia ficha RUC vigente y actualizado
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC
- El expediente deberá presentarse en físico
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Disponibilidad inmediata



www.redsaludsanignacio.gob.pe

	de Salud San Ignacio, previo visto bueno de sus jefes inmediatos.	
7.	. PLAN DE TRABAJO:	
OF SALUO CANA	El licenciado(a) de enfermería será responsable de la vacunación y registro s, del	
V°B° &	seguimiento mediante nominal de niños, gestantes y adultos mayores que falten	
NMUNZACIONES	completar esquema de vacunación según la NT Nº 196-MINSA/DGIESP 2022,	
OF STON STURE	Norma Técnica de Salud que estable el Esquema Nacional de Vacunación	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR:	
0.	a Formación Académica:	
	Título de Licenciado (a) en Enfermería	
	b. Experiencia:	
	 Experiencia Laboral de un (02) año en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS). 	
	c Capacitación:	
	c. Capacitación:	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Lugar: IPRESS del ámbito de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, provincia y distrito de San Ignacio, Integrada de Salud San Ignacio-UESSI
- Plazo: El servicio se ejecutará en un plazo de 60 días calendarios, a partir de siguiente de notificada la Orden de servicio.

10. ENTREGABLES/PRODUCTO:

El profesional deberá presentar 02 entregables por la ejecución del servicio, segu siguiente cronograma:

Entregable Nº	Plazo de Ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de informe		
01	Hasta el 30 de noviembre 2025	A la elaboración y notificación de la orden de servicio	El informe de actividades será de acuerdo a las actividades descritas en el item 6		
02	Hasta el 31 de diciembre 2025				

• La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entreg a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entido

11. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora San Ignacio.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio lo dará el coordinador de inmunizaciones de la Un Ejecutora San Ignacio.

13. FORMA DE PAGO:

El costo estimado total del servicio es S/4000 (cuatro mil y 00/100 soles M.N) incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del serv El pago se realizará de acuerdo a la aprobación del entregable y de la conform del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

Prolg. Comercio N°223 - San Ignacio

www.redsaludso

_		
de la		
el día		
ún el		
nidad		
) que s, así vicio. nidad		
anignacio.gob.pe 🗶		





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1° Pago

1° ENTREGABLE

S/4,000

2° Pago

2° ENTREGABLE

14. ADELANTOS: No aplica

15. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del co prestaciones objeto del contrato, la en automáticamente una penalidad por m imputable. La penalidad se aplica auto la siguiente formula:

Penalidad

 $0.10 \times N$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: "F" = 0.40

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La información y material producido bajo escritos, medios magnéticos, digitales y d servicio, pasará a propiedad de la RIS San I confidencialidad y reserva absoluta en el ma a las que se tenga acceso relacionada con la

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OC

Será aplicable si se detectan inconsistencias productos entregables.

18. MARCO LEGAL:

El marco legal de la vacunación en Perú se (Ley N.° 28010), que declara la inmunizació salud pública. Esta ley es complementada y resoluciones del Ministerio de Salud (MINS que establece el Esquema Nacional de Vacu 2022, Norma Técnica de Salud para el Mane MINSA/2017/DGIESP.

Prolg. Comercio N°223 - San Ignacio

S/4,000			
ontratista en la ejecución de las tidad contratante le aplica			
nora por cada día de atraso que le sea			
omáticamente y se calcula de acuerdo a			
Diaria			
Monto			
en días			
INTELECTUAL:			
os términos de este servicio, tales como			
emás documentación generados por el			
gnacio. El proveedor deberá mantener la			
nejo de la información y documentación			
prestación.			
ULTOS:			
y/o faltantes (actividades) en los			
sustanta an la Lay Conoral de Vegunes			
sustenta en la Ley General de Vacunas ón como una actividad obligatoria de			
actualizada por normativas y			
SA), como la Norma Técnica de Salud			
nación (NT N° 196-MINSA/DGIESP			
ejo de la Cadena de Frío NTS N° 136 -			
www.redsaludsanignacio.gob.pe	ne 🖟		
www.reasalaasaliigilacio.gob.pe	-		





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20 RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

LA ENTIDAD procederá a resolver el contrato de locación de servicios por las siguiente clausula

 Por incumplimiento de las prestaciones del servicio establecidas en el presente documento.

La resolución del contrato se materializa mediante comunicación escrita y/o verbal, la misma que será notificada a EL LOCADOR, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, al amparo de lo prescrito por el artículo 1430 del Código Civil

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138-B de la Ley de Contrataciones. Además, EL LOCADOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas que refiere el artículo 138-C de la Ley de Contrataciones.



21.NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor no debe ofrecer, negociar ni efectuar ningún pago, objeto de valor, dadiva, beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tases como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas. Esta obligación se establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. Literal d) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, y los artículos 7 y 8 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración,

Prolg. Comercio N°223 - San Ignacio

www.redsaludsanignacio.gob.pe





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, conforme a lo establecido en los articules antes citados.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar medidas técnicas y practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.

El proveedor reconoce que, en caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar conforme a la normativa vigente.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO: Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

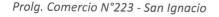


Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N°31564,en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24.GESTIÓN DE RIESGOS: LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

San Ignacio, octubre 2025





www.redsaludsanignacio.gob.pe 🚳

